

TETĀREKUÁI MOTENONOEHA **MOAKĀHAPAVĒ** JEVA REHEGUA

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE **MIGRACIONES**

RESOLUCIÓN D.G.M. Nº_

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ETICA Y EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ETICA PUBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES.

Asunción Dde agosto de 2.019.

VISTO: El Memorándum MECIP Nº 03/2019 de fecha 31 de julio de 2019, de la Responsable del MECIP, por el cual se solicita el acta administrativo de la conformación del Comité de Ética (ETI) y el Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública (EADE) en la Dirección General de Migracianes, y; -

CONSIDERANDO: Que, la Resolución AGPE Nº12 de fecha 13 de enero de 2015 "Por la cual se deroga la Resolución AGPE Nº 74/2012 y se aprueban los nuevos criterios de evaluación para la medición del avance en la implementación del Modelo Estándar de control Interno para las instituciones Públicas del Paraguaya – MECIP" para los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo".——
Que, la Resolución D.G.M. Nº 364 del 19 de junio de 2019 "Por la cual se acepta la

implementación del Modelo Estándar de control Interno para las instituciones Públicas del Paraguay -MECIP" .-

Que, el Acta Nº 4 de fecha 19 de julio de 2019, de la Reunión del Equipo Directivo Dirección General de Migraciones en el marco de la Planeación al Diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, donde se establece la conformación del Equipo de Alto desempeño en Ética Pública (EADE); el Comité de Ética (ETI) y se designan Gerente y Líder en Ética; teniendo en cuenta los perfiles y estableciendo sus funciones en el marco de la Planeación al Diseño e Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay -MECI .

Que, el artículo 146 de la Ley 978/96 "De Migraciones", Son atribuciones y obligaciones del Director General, en su inc. c) Establecer la organización Interna de la Dirección General, en el Inc. f) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la Institución y demás recursos establecidos en esta Ley; y inc. g) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.--

Que, el artículo 47 del Decreto Reglamentario 18.295/97 del mismo cuerpo legal, faculta al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario .--

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1º DESIGNAR a los siguientes funcionarios de la Dirección General de Migraciones, para conformar el Comité de Ética:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
FABIO ESPINOZA	Director	Dirección de Gabinete
DAISY MORIS	Coordinadora	Dirección de Gabinete
ADRIANA BERNAL	Jefa de Dpto.	Dirección de Gestión de Talento Humano
BERTA VILLALBA	Jefa de Dpto.	Dirección de Gestión de Talento Humano
NEHEMIAS CAREAGA	Abg. Dictaminante	Dirección de Asesoría Jurídica

Artículo 2º ESTABLECER que el Comité de Ética tendrá los siguientes los roles y responsabilidades:

- a) Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
- b) Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y los compromisos éticos a los grupos de interés pertinentes.
- Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Equipo de Alto Desempeña en Ética y del equipo formador de formadores.

Aprobar el plan de mejoramiento de la ética-pública que elabore el Equipo de Alto Desèmpeño.



Aug. César D. Godoy López Secretario General



etor General



TETĀREKUÁI MOTENONOEHA **MOAKĀHAPAVĒ** JEVA REHEGUA

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE **MIGRACIONES**

RESOLUCIÓN D.G.M. Nº_

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ETICA Y EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ETICA PUBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES.

Asunción Dde agosto de 2.019.

VISTO: El Memorándum MECIP Nº 03/2019 de fecha 31 de julio de 2019, de la Responsable del MECIP, por el cual se solicita el acta administrativo de la conformación del Comité de Ética (ETI) y el Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública (EADE) en la Dirección General de Migracianes, y; -

CONSIDERANDO: Que, la Resolución AGPE Nº12 de fecha 13 de enero de 2015 "Por la cual se deroga la Resolución AGPE Nº 74/2012 y se aprueban los nuevos criterios de evaluación para la medición del avance en la implementación del Modelo Estándar de control Interno para las instituciones Públicas del Paraguaya – MECIP" para los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo".——
Que, la Resolución D.G.M. Nº 364 del 19 de junio de 2019 "Por la cual se acepta la

implementación del Modelo Estándar de control Interno para las instituciones Públicas del Paraguay -MECIP" .-

Que, el Acta Nº 4 de fecha 19 de julio de 2019, de la Reunión del Equipo Directivo Dirección General de Migraciones en el marco de la Planeación al Diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, donde se establece la conformación del Equipo de Alto desempeño en Ética Pública (EADE); el Comité de Ética (ETI) y se designan Gerente y Líder en Ética; teniendo en cuenta los perfiles y estableciendo sus funciones en el marco de la Planeación al Diseño e Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay -MEC1 .-

Que, el artículo 146 de la Ley 978/96 "De Migraciones", Son atribuciones y obligaciones del Director General, en su inc. c) Establecer la organización Interna de la Dirección General, en el Inc. f) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la Institución y demás recursos establecidos en esta Ley; y inc. g) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.--

Que, el artículo 47 del Decreto Reglamentario 18.295/97 del mismo cuerpo legal, faculta al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario .--

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1º DESIGNAR a los siguientes funcionarios de la Dirección General de Migraciones, para conformar el Comité de Ética:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
FABIO ESPINOZA	Director	Dirección de Gabinete
DAISY MORIS	Coordinadora	Dirección de Gabinete
ADRIANA BERNAL	Jefa de Dpto.	Dirección de Gestión de Talento Humano
BERTA VILLALBA	Jefa de Dpto.	Dirección de Gestión de Talento Humano
NEHEMIAS CAREAGA	Abg. Dictaminante	Dirección de Asesoría Jurídica

Artículo 2º ESTABLECER que el Comité de Ética tendrá los siguientes los roles y responsabilidades:

- a) Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
- b) Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y los compromisos éticos a los grupos de interés pertinentes.
- Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Equipo de Alto Desempeña en Ética y del equipo formador de formadores.

Aprobar el plan de mejoramiento de la ética-pública que elabore el Equipo de Alto Desèmpeño.



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

Aug. César D. Godoy López Secretario General



DIRECCIÓN GENERAL

ctor General



TETÄREKUÄI MOTENONDEHA MOAKÄHAPAVE JEVA REHEGUA MINISTERIO DEL'INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

RESOLUCIÓN D.G.M. № 1/6 7

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ETICA Y EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ETICA PUBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES.

Nombre	DEPENDENCIA	
Tammy Funes	Dirección de Asuntos Internacionales	
Sergio Roa	Dirección de Admisión de Extranjeros y Radicados	
Adriana Villalba	Dirección de Admisión de Extranjeros y Radicados	
Vidal Espinola	Dirección de Administración y Finanzas	
Zulma Chávez	Dirección de Administración y Finanzas	
César Augusto Duarte	Dirección de Movimiento Migratorio	
Roque Jacquet	Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación	
Angela Dominguez	Secretaria General	

Artículo 8º ESTABLECER las funciones del Equipo de Alto desempeño en Ética Pública serán las siguientes:

- a) Apoyar la elaboración del diagnóstico ético, el código de ética, los compromisos éticos, las estrategias pedagógica y comunicativa y el plan de mejaramiento.
- b) Participar activamente en el diseño y ejecución de las acciones pedagógicas y comunicativas contempladas en el plan de mejaramiento.
- c) Promover la ejecución, apoyar y/a ejecutar, según sea el caso, las diferentes accianes previstas en las estrategias formativa y camunicativa.
- d) Liderar y hacer seguimiento a la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad.
- e) Hacer seguimiento a la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad.
- f) Evaluar y propaner acciones pertinentes para cansolidar la gestión ética y/o ajustes a la programación establecida por el comité de ética.

Artículo 9º ENCOMENDAR a la Dirección de Gestión de Talento Humano, la notificación a cada integrante del Comité de Ética, Gerente de Ética, Líder de Ética y Equipo de Alto desempeña en Ética Pública, a fin de que los mismos tomen conocimiento del contenido y alcance de la presente Resolución.

Artigulo 10 COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

Abg. César D. Godoy López Secretario General Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

Aby Alexis Penayo Director General



